I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
3 AGO. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTE
28 MAYO 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000116

DECRETO ALCALDICIO Nº 2017 /2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 FEB. 2012

Cerrillos, 30 ENE 2012

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/006/2012, el Certificado Nº400/009/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2011 de Secretaria Municipal, la Función Nº 05, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria; el Certificado de Experticia del interesado y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
16 AGO. 2012
DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** cédula nacional de identidad Nº 13.448.481-0, para que realice la siguiente función específica: "Atención de las solicitudes de informes sociales requeridos por tribunales de familia, en todas las materias que sean de su competencia."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 7.200.000.-(siete millones doscientos mil de pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

OFICIO Nº 24 ABR 12 *23785
FECHA

12 JUL 12 *41850

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

0116

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

5. Déjase establecido que los antecedentes personales del Sr. Farias Aranda (cert. de antecedentes, cert. de nacimiento declaración jurada Ley 19.653, título profesional) fueron remitidos mediante decreto alcaldicio Nº **201/069/2009** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República. El interesado tiene continuidad laboral desde el año 2009 a la fecha.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MGR/IEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Acción Social
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA,** Asistente Social, chileno, cédula de identidad Nº13.448.481-0, con domicilio en Nueva Laredo N°1366, comuna de Cerrillos, teléfonos 7917442 y 08-1846188, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº201/116/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, se ordenó contratar los servicios de don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA,** para que realice la siguiente función específica: *"Atención de las solicitudes de informes sociales requeridos por Tribunales de Familia, en todas las materias que sean de su competencia"".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA** la suma total de $7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe del período contratado sobre el estado de avance de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA
C.I. 13.448.481-0

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV